

# ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

## PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

### RUSIA.

PETERSBURGO, 31 de diciembre. — El ayudante de campo general conde de Toll salió el 16 para Bielístok. Ayer salió de esta capital el feld-mariscal conde Diebitz. — El ministro del interior anuncia que el cólera morbo ha cesado en los gobiernos de Vladimir, Nisni Novogorod y Simbirsk, entre los cuales se ha restablecido la comunicacion. Habiéndose acabado tambien en la ciudad de Karkof, el cordon que la rodeaba se quitó el 2 de diciembre: pero se observan las precauciones necesarias. El conde de Zakrewski debía salir el 26 de Tambof para volver á Petersburgo de órden del emperador. En dicho dia cayeron 10 enfermos en Moskou, murieron 8 y sanaron 13. El 25 por la mañana el total de enfermos era 87, entre ellos 37 en estado de curacion. El 27 por la mañana quedaban 80 enfermos, 40 de ellos en estado de curacion. En dicho dia cayeron 13 enfermos y murieron 8. El 28 quedaban 85 enfermos, 45 con probabilidad de sanar. Desde el principio de la enfermedad ha habido 6260 enfermos, de los cuales han muerto 3511. (*Gaceta de Francia*).

### PRUSIA.

BERLIN, 8 de enero. — Desde que el emperador de Rusia ha admitido los diputados de Varsovia, ha renacido la esperanza de que no se vendrá á las manos. En el ejército polaco hay un partido numeroso que ha declarado que no obedecerá sino las órdenes del emperador y rey. Desde los sucesos de Varsovia no se ha disparado un solo tiro entre polacos y rusos. Está prohibido rigurosamente á los polacos emprender nada sin órdenes. Se ha fusilado á unos soldados de caballería que penetraron en nuestro territorio (donde fueron desarmados) apenas volvieron á Polonia. (*Id.*)

### HANNOVER.

GOTINGA, 9 de enero. — Reina en esta ciudad el mayor sosiego. Ayer se enviaron por extraordinario á S. M. nuestras peticiones. Parece que otras ciudades del reino se proponen hacer lo mismo. (*Id.*)

### SUIZA.

BASILEA, 10 de enero. — Los habitantes de la campiña en número de 3000 hombres han amenazado atacar la ciudad á media noche, y fueron rechazados sin pérdida: solo uno de ellos se encontró herido en el foso. Se ha cortado el puente de Boise, de manera que las diligencias no pasan mas que por el canton de Argoire. Los habitantes del campo se han retirado á un cuarto de hora de la ciudad, á la que se proponen bombardear: parece que tienen mas cañones de lo que se piensa. Han ofrecido á los Argovieros 1000 francos por cada pieza de artillería que les proporcionen. (*Id.*)

ESTAVAYER, 11 de enero. — La noche última, cerca de 1000 habitantes de nuestras campiñas se han dirigido á Friburgo para obligar á la comision constituyente á disminuir el laudemio, y fijar á un término razonable el pago de los diezmos.

Cartas particulares anuncian que las autoridades de Berna han sido depuestas por la guardia nacional de Porentruy, y que el gran consejo ha sido convocado para el 13.

BERNA, 14 de enero. — El lunes se ha reunido el consejo particular para deliberar sobre el alistamiento de las tropas, y ha decidido que los que lo habian hecho antes debian suspender este procedimiento ilegal. La sesion de mañana determinará sobre grandes asuntos. (*Id.*)

15 de enero. — El 12 abdicó el gobierno á la unanimidad: pero permanecerá como gobierno provisional hasta que se haya hecho la proposicion para las nuevas elecciones. La proclama de abdicacion dice así: « A ejemplo de nuestros predecesores y fieles á nuestros juramentos hemos procurado gobernar segun las reglas que dicta la constitucion existente y para el mayor bien de los pueblos, cuya confianza, amor y fidelidad han sido nuestra fuerza, nuestro premio y nuestro único objeto. Como parte de la confederacion suiza, no hemos tenido otro designio que el de mantener ileso los derechos y libertades de la patria comun. Animados de los mismos sentimientos que nuestros padres, nos hemos consagrado sin reserva al cumplimiento de todos nuestros deberes.

« En medio de una fermentacion que siempre ha crecido y cuyas causas es inútil indicar, la irritacion de los ánimos los ha enagenado de nosotros. Se ha declarado públicamente que el lazo de la confianza estaba roto, y en muchos centenares de peticiones se nos ha manifestado el deseo de alterar las bases de la constitucion. Hemos visto con sumo dolor inutilizados nuestros esfuerzos, y que en un pais, tan feliz y pacífico ántes, se destruía el órden y se acababa el respeto á las leyes. En semejantes circunstancias, seguros de haber sido fieles á nuestra obligacion, tenemos que cumplir la de terminar una situacion tan funesta: y quitándonos los sucesos actuales la esperanza de labrar por nosotros mismos la felicidad del pais, declaramos que renunciamos al derecho que nos dan las leyes fundamentales reconocidas hasta ahora, de deliberar y resolver las mudanzas que han de hacerse en la consti-

tucion del estado: y que para conservar el órden y no interrumpir los negocios del gobierno, nosotros y las demas autoridades continuaremos la administracion del estado, hasta que se instale el nuevo gobierno. Por tanto y para que se active el trabajo de la nueva constitucion, damos á la comision de estado, formada en 6 de diciembre último para el examen de las peticiones, plenos poderes en virtud de los cuales determine la manera de formar una asamblea constituyente, nombrada por el pueblo. Cuando la nueva constitucion, en cuyo trabajo no intervendremos, sea aceptada de la manera que determine la asamblea constituyente, y que se hayan hecho las elecciones como determine dicha constitucion, cederemos el gobierno, y relevaremos á nuestros administrados del juramento de fidelidad por un último acto que publicaremos.

« Ponemos nuestra confianza en Dios, y esperamos de su bondad que protegerá y bendecirá nuestra amada patria. Requerimos de todos que vuelvan prontamente al órden legal: y con esta condicion prometemos entero olvido de lo pasado. Invitamos con la mayor urgencia á todos los empleados á que se reunan al gobierno para el mantenimiento del órden, del sosiego y de las leyes, sin los cuales ni el gobierno presente, ni el que le sucederá, pueden subsistir ni hacer feliz nuestro canton. » Dado en asamblea de nuestro gran consejo en Berna 13 de enero de 1831. El abogado de turno, R. de Wateville. — El canciller, F. May.

### FRANCIA.

PARIS, 20 de enero. — Hemos recibido por extraordinario periódicos ingleses del 17 de enero. — El marques d'Anglesey acaba de publicar una segunda proclama para oponerse á las asociaciones que pudiesen favorecer los proyectos de M. O'Connell. (*Id.*)

Se lee en un periódico: « Aseguran que en este momento se trata de establecer una regencia en Bélgica. — Se escogerán para componerla tres ciudadanos, de los que gozan mas consideracion en el pais, y alternarán en la presidencia. Añaden que M. de Celles tiene encargo de hacer sobre esto algunas manifestaciones á nuestro gobierno. » (*Id.*)

Estracto de una carta del Basilea del 16 de enero. « Nuestros insurgentes han sido batidos, dispersados y obligados á refugiarse á sus hogares. Despues de haber hecho muchas salidas con felicidad, fueron ayer atacados en la aldea de Muttentz donde se hallaban en número de 1500. Nuestras tropas de Basilea llegaban á cerca de mil hombres con 8 piezas de artillería.

« Los insurgentes no han sostenido mas que dos cañonazos, y han huido con tanta precipitacion por las montañas y bosques, de manera que no se han hecho mas que treinta prisioneros.

« Hoy están nuestras tropas en Liestal. El gobierno provisional desapareció ayer. Las aldeas van sometándose sucesivamente. Esperamos á cada instante á los comisarios de la dieta como conciliadores; pero cuando lleguen, lo encontrarán todo hecho. » (*Id.*)

21 de enero. En el ministerio de negocios estrangeros de Londres hubo el 17 una conferencia entre los plenipotenciarios de las cinco grandes potencias. Los periódicos alemanes dicen, que estos plenipotenciarios han intimado al gobierno provisional de Bélgica que deje de intervenir en los negocios del gran ducado de Luxemburgo.

M de Celles, individuo del congreso belga ha sido recibido por S. A. R. el duque de Orleans, y despues por el Rey. Estas dos audiencias duraron dos horas.

Un periódico ministerial dice: « Se asegura por un correo extraordinario, que llegó ayer de Petersburgo, la marcha del ejército ruso, compuesto de 150000 hombres, contra Polonia. » (*Id.*)

Una carta de Basilea del 17 de enero, dice: « la expedicion que salió ayer de Basilea, entro en Liestal sin resistencia. La comision provisional, que habian instalado los rebeldes, estaba disuelta, los gefes militares dispersos, y los soldados huyendo. Los vecinos armados entraron ayer en la ciudad con dos cañones de los insurgentes. En Liestal quedó la tropa pagada. Se desarma á los aldeanos. Se asegura que va á publicarse un nuevo acto constitucional, que consolide la paz para mucho tiempo. » (He aquí una revolucion malograda, dice la *Gaceta de Francia*: y lo mismo puede decirse de de la Hannover).

El duque de Mortemart embajador de Francia en Rusia, pasó el 16 de enero por Metz en su viage á Petersburgo. — Casi no se hacen operaciones en la bolsa.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 17 de enero. — El órden del día es la discusion de la ley de amortizacion. Quitado el primer artículo del proyecto del gobierno que doblaba el fondo de amortizacion, y reducida esta á sus antiguos recursos, el resto de la discusion se reduce á los artículos reglamentarios. Se adopta un párrafo adicional propuesto por M. Santiago Lefevre, dirigido á que gozen del beneficio de la amortizacion los tres millones de rentas del fondo de indemnizacion que se aplicaron á las necesidades del estado por la ley de 5 de enero de 1831.

Despues se ventila si el repartimiento de la amortizacion entre

las rentas del estado ha de hacerse en proporción con la suma de rentas no rescatadas todavía ó con la de los capitales que representan. M. Mauguin dice que siendo el 5 por 100 la renta que grava mas el erario, y por tanto á los contribuyentes, debe tener mayor parte en la amortización. M. Humann cree al contrario que es mejor aplicar la amortización en razon de los capitales que de las rentas. « Con 93 fr. que vale ahora el 5 por 100, se pueden rescatar en 3 por 100, 4 1/2 fr. de renta: pero se reembolsa un capital de 150 fr.: cuando aplicados al 5, solo se reembolsan 100. M. Thiers, comisario del gobierno dice, que el 3 ha costado al erario mas que el 5, y así debe empezar por él la amortización. M. Lafitte dice que empezando la amortización por el 3, se aliviará mas pronto á los contribuyentes. Se adopta el repartimiento de la amortización en razon del capital de las rentas. »

Se aprueba el siguiente artículo, propuesto por M. Eusebio Salverte; « las rentas rescatadas por la amortización, se emplearán en nuevas compras á favor del fondo que las ha adquirido. Podrán anularse mas tarde en virtud de una ley. »

Los demas artículos se reducen á que no se rescatarán rentas que hayan subido del par, y que el fondo de amortización que les pertenece, se aplique á otra renta que esté debajo del par y que produzca mayor interes. Toda renta enteramente rescatada, se anulará. Los bosques del estado se aplicarán á la amortización de la deuda consolidada. M. Lafitte pide que en lugar de deuda consolidada, se escriba *deuda del estado*, para que se comprenda en este beneficio la deuda no fija, y se adopta su enmienda.

#### ESPAÑA.

MADRID, 20 de enero. SS. MM. y su augusta hija, igualmente que los Serenos Sres. Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

El correo literario de ayer contiene el siguiente artículo. « En carta de Salamanca fecha 12 del corriente se nos dice lo que sigue:

« No sé si sabrán Vmds. que el tercer día de Pascua se suspendió la corriente del Tormes desde la parte mas abajo de los baños hasta el pueblo de Ledesma. Algunos naturales vieron irse secando el río, y los que bajaban por agua llenaron sus cántaros de peces. Así permaneció por espacio de 12 á 13 horas; y es de notar que la gaceta nos ha referido otro fenómeno igual con el Duero. »

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al Sr. Capitan General de Filipinas con fecha 11 de diciembre la Real Orden siguiente: Con motivo de varias instancias de oficiales del ejército de Filipinas, remitidas por el antecesor de V. E. D. Mariano Ricafort, en solicitud de gobiernos, corregimientos militares y políticos, y alcaldías mayores, se instruyó en el Ministerio de mi cargo el competente expediente, en vista del cual el Rey nuestro Señor se sirvió ampliar las facultades de aquel superior gefe por Real orden de 28 de mayo de 1828, hasta el punto de que en uso de las que se le tenían concedidas por la de 4 de julio de 1824 y otras, proveyese interinamente todos los referidos destinos por término de tres años en oficiales de aquel ejército, cuyas graduaciones, servicios, adhesión á su Real Persona, conocimiento y desempeño les hiciese dignos de ellos, sin perder de vista los empleos que sirviesen en los cuerpos del ejército, dando despues cuenta á S. M. para su soberana aprobacion, obtenida la cual podrian desempeñar los agraciados dichos destinos, por tiempo de seis años, contados desde el día en que hubiesen sido puestos, en posesion de ellos. Posteriormente, y por Real orden de 17 de junio del mismo año, resolvió S. M. que el referido capitan general reuniese todas las soberanas disposiciones y noticias que existiesen en aquel gobierno, capitanía general y Real audiencia, en que se autorizase, así á él como á todos sus antecesores, para proveer los destinos en cuestion y otros que pudiera haber, formando y remitiendo en consecuencia una relacion muy clara, citando en ella las fechas de las concepciones, así como las facultades concedidas á cada una de dichas tres autoridades de gobernador, capitan general y presidente de la Real audiencia, y el Ministerio ó conducto por donde fueron comunicadas, cuyo soberano mandato ejecutó, remitiendo en su cumplimiento la noticia que se le pidió, en la que se citan las leyes y Reales órdenes expedidas en diferentes épocas, designando las facultades y atribuciones del gefe superior de Filipinas, bajo el triple caracter de gobernador, capitan general y presidente de la Real audiencia, cuyos tres cargos han estado siempre unidos, así como las reglas que debian observarse para la provision de gobiernos, corregimientos y demas empleos. En vista de todo, tuvo á bien el Rey nuestro Señor mandar pasase todo á su Consejo Supremo de la Guerra, cuyo tribunal, habiéndolo examinado en pleno con la detencion que exige la importancia del asunto sobre que versa, adhiriéndose en todo á lo expuesto por sus fiscales, ha consultado lo que le ha parecido conveniente: y conformándose S. M. con su parecer, ha resuelto definitivamente que la provision y confirmacion de los gobiernos y corregimientos militares y políticos de las islas Filipinas, designados para los oficiales de aquel ejército, se radique en este Ministerio de la Guerra de mi cargo; y la de las alcaldías mayores y demas que sean puramente político-judiciales, en el de Gracia y Justicia de Indias, conforme á la práctica que constantemente se observa en la Península, como la mas acomodada á la naturaleza de los respectivos cargos, y la que se ha estimado mas útil y conveniente para evitar confusiones y entorpecimientos en el curso de los negocios relativos al buen régimen y gobierno de los pueblos; previniéndose á V. E., como de su Real orden lo ejecuto que al dar cuenta al Rey nuestro Señor para su soberana aprobacion de los destinos de esta clase que haya provisto interinamente en uso de las facultades que le estan concedidas como capitan general, gobernador de esas islas y presidente de su Real audiencia, lo verifique por los diferentes Ministerios, segun su clase. Igualmente, y conforme tambien con el mismo parecer del Consejo, se ha servido S. M. declarar corregimientos militares y políticos las ocho

alcaldías que propuso con este motivo el gefe superior de Filipinas, antecesor de V. E., las mismas de que trata la Real orden de 24 de setiembre de 1779, y son de las provincias que estan fronterizas á los moros, y mas expuestas á sus frecuentes invasiones: que V. E. y sus sucesores conserven la facultad, conforme á la Real orden de 15 de octubre de 1806, de nombrar interinamente solo á los militares de las circunstancias expuestas arriba para desempeñar los gobiernos y corregimientos militares políticos; y últimamente, que los oficiales que obtengan estos destinos, despues de concluir el tiempo de su ejercicio, vengan á la península á continuar sus servicios en el ejército, aquellos en quienes no haya decaído el espíritu militar y conocimiento de la profesion, y tengan la robustez y aptitud necesaria para continuar su mérito; empleándose en los estados mayores de plazas á los que no reunieren dichas calidades, ó concediéndoseles el retiro correspondiente, si tampoco fuesen útiles por razon de su edad, achaques ú otras circunstancias.

Y por el de Hacienda con fecha 16 del mismo al presidente del tribunal mayor de cuentas la que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente promovido con motivo de las reclamaciones de varios interesados en solicitud de que las oficinas de ejército de Andalucía procediesen á la liquidacion de los suministros hechos á las tropas del general Ballesteros durante la guerra de la independencia; y enterado S. M. se ha servido mandar, conformándose con el parecer del consejo supremo de Hacienda, que no se verifique liquidacion alguna por suministros hechos á las referidas tropas que se acrediten con informaciones ó con recibos dados por D. Mateo Boix de Aparici, ya difunto: que continúen retenidas las certificaciones que lo estan en la contaduría general de Distribucion referentes á dichos suministros: que tambien continúen en suspenso ó sin ser reconocidas como deuda legítima las que se hubiesen presentado ó presentaren en las oficinas de la direccion de liquidacion de la deuda del Estado; y que se persiga y castigue á los que resulten delinquentes ó cómplices en el crimen de haber supuesto suministros que no existieron, y haber fraguado documentos para autorizarlos; siendo por último la soberana voluntad de S. M. que se pase dicho expediente al tribunal mayor de cuentas, como lo ejecuto de real orden, para los efectos oportunos en cuanto al primer punto, y que por lo respectivo al segundo, bajo el aspecto criminal que comprende, se cometa á la intendencia de Sevilla el descubrimiento de los referidos delinquentes ó cómplices en estos supuestos suministros y en la expedicion de documentos para autorizarlos.

*Sobre un artículo del Sr. Abate del Pradt inserto en el amigo de la carta de Puy de Dome, acerca de Bolívar y del gobierno español.*

Es ciertamente poco generosa la costumbre que tienen algunos de insultar desde lejos á naciones enteras, cuyos gobiernos les desagradan, fiados unicamente en la impunidad que les proporciona la distancia ó tal vez su propia obscuridad. Pero cuando esta bajeza se imita tambien por personas que por su carácter se debian á si mismas algun respeto, no sabemos que nombre dar á un olvido tan constante de los primeros elementos de la urbanidad. El Sr. Abate de Pradt, que por mas que se empeñe en desmentirlo no es nada menos que un Arzobispo, parece que ha considerado como una especie de vocacion suya el hablar de la España con un menosprecio particular que sobresale aun en su estilo comunmente ofensivo y que indica una especie de rabia que no sabemos el origen que pueda tener. Hacia ya tiempo que S. Illma. no llamaba la atencion en los periódicos con alguno de aquellos artículos que han hecho su nombre tan famoso entre los guerrilleros de la libertad. Pero habiendo recibido reconvencciones de Bolívar, á cuyas órdenes sabe todo el mundo que ha estado desde que principió la insurreccion americana, no ha podido menos de poner su parrafote en el amigo de la carta de Puy de Dome, que traslada el Mensajero del 4 de este mes, en que compara á su bienhechor con Cesar, con Pedro el Grande y con Napoleon. Sea mil veces enhorabuena y buen provecho le hagan al Sr. Bolívar los inciensos que quema ante su opulencia el Sr. Abate de Pradt, pero nos parece que no era necesario para eso insultar al gobierno español, poniéndole al nivel de la anarquía en que yacen las provincias rebeldes de América. Sabemos muy bien y probablemente no lo ignorará tampoco este buen ex-Arzobispo que la verdadera anarquía que afligía á Colombia y á la Nueva Granada no ha sido otra que la que han suscitado las intrigas de ese aventurero, que aspira á usurpar un trono valiéndose de los mismos artificios de que se han valido todos los que le sirven de modelo. Pero repetimos que el que Bolívar se corone ó no, que triunfe ó sea vencido por sus enemigos, esto no da derecho á un eclesiástico frances para mofarse del gobierno español ni de ningun otro; por que si la libertad de imprenta le facilita para maldecir de quien no quiere reconocer á su bienhechor mas de por lo que es realmente, á nosotros nos autoriza nuestro propio decoro para asegurar que el Sr. Abate de Pradt prescinde facilmente ó se olvida á lo menos de la educacion que debió de recibir.

Hoy hace un año que en el número 138 de la gaceta de Bayona dimos noticia de un discurso que habia pronunciado el Sr. Regente de la audiencia de Valencia D. Nicolas Gomez de Villavoa en la apertura de aquel tribunal, con el título de la *toga pacífica*. Hoy no podemos menos de hacer mencion con igual aprecio de otro discurso suyo pronunciado con igual motivo el día 3 del corriente con el título del *Magistrado en su oficio*, en el cual, siguiendo siempre aquel estilo purísimo, aunque quizas algo recargado de trasposiciones, hace una magnífica reseña de todas las prendas que constituyen á un Magistrado perfecto en el desempeño de sus altas funciones. Bien sabemos que por lo comun esta especie de discursos inaugurales solo se reducen á una cansada repeticion de preceptos

vulgares mezclados con alabanzas á sus compañeros y adulaciones tal vez á las autoridades superiores. Pero debemos confesar que el Sr. Villavoia no solo ha sabido huir de semejantes defectos, sino que ha comprendido perfectamente cual es el verdadero objeto de esta clase de abdicaciones. En las dos que ha publicado durante el tiempo de su presidencia ha sabido encerrar todas las máximas que deben servir de norma á los jueces para que por su medio se conserve la paz entre los ciudadanos y se distribuya la justicia sin agravio de la prudente indulgencia. Asi vemos, segun asegura el Sr. Villavoia que han desaparecido de su provincia aquellas cuadrillas de facinerosos que amedrentaban y tenian aterrado el pais; ni vagan ya de un punto á otro los que por enemigos del trabajo se proponian vivir á costa de ajenos sudores. La sala del crimen poderosamente auxiliada con el valimiento y prudente destreza del Sr. capitán general de la provincia, ha sabido persuadir á muchos criminales de cuan inútil era la esperanza de la impunidad ni las dilaciones de la astucia; y saben ya los valencianos que ni la exaltacion, ni el espíritu de partido, ni la efervescencia de las pasiones influyen para nada en el espíritu de sus Magistrados. Si á esto se agrega lo mucho que se vá difundiendo en aquella provincia la educacion religiosa y civil que nuestro Soberano tiene tan recomendada, no es extraño que se note una rebaja tan considerable en el número de los criminales. Mas de ochenta mil jóvenes de ambos sexos se educan en gran número de escuelas, que es casi duplicado al de los pueblos que comprende aquella provincia. Tan asombroso es el impulso que ha recibido la educacion, que es de la que nace la mejora de las costumbres y la que produce la disminucion de los delitos.

En cuanto á la asiduidad de aquellos Magistrados baste decir que á fin de año no ha quedado ningun espediente por despachar, cosa que es acaso la primera vez que sucede en este tribunal, habiendose sentenciado en este año en las dos salas civiles, ya juntas ya separadas, 2654 espedientes, y en la sala del crimen 16554 causas de las cuales solas treinta y nueve han merecido la pena capital.

Volvemos á suplicar, como lo hicimos el año pasado, á los Sres. regentes de las audiencias y chancillerias que se dignen remitirnos iguales estados, por que bien conocen mejor que nosotros las ventajas que se siguen de su publicacion.

CAMBIOS. Londres á tres meses  $3\frac{3}{4}$  á  $5\frac{1}{8}$ . — Paris, 17 á 18. — Cadiz, par. — Sevilla, par. — Málaga,  $\frac{1}{2}$  h. — Valencia  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  d. — Alicante, par. — Granada,  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  d. — Zaragoza  $\frac{3}{4}$  d. — Santander,  $\frac{3}{4}$  b. — Bilbao,  $\frac{3}{4}$  id. — Barcelona, á pesos fuertes,  $\frac{1}{4}$  id. — Coruña 1 d. — Santiago 1 id. — Descuento de letras 4 p. % al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p. % á dinero. 31.  
 Vales no consolidados. . . . . 10 á 10  $\frac{1}{4}$ .  
 Intereses y deuda sin interes. . . . . 4  $\frac{1}{4}$  á 5.

SEVILLA, 13 de enero. Estamos padeciendo una arriada que segun se presenta será de las mayores, pues el agua sube por las compuertas de Triana y Sevilla. Por fortuna no hace demasiado viento, con lo que podrá desaguar el rio con mas facilidad, faltando este obstáculo á su rapidísima corriente.

El 9 por la mañana salió de aquí una pequeña columna movil para el condado de Niebla, por la noticia de que los refugiados de Gibraltar trataban de hacer un desembarco por aquella parte; pero hasta ahora nada ha ocurrido ni es creible que ocurra, pues aunque hemos visto intenciones igualmente disparatadas, no es lo mismo tomar tierra en Andalucía dejándose á la espalda el oceano, que atravesar algunas encrucijadas de los Pirineos. ¡Quiera Dios que algun dia se resuelvan de una vez á venir á tantear el estado de la opinion pública!!!!

MURCIA, 11 de enero. El dia 7 del presente á las 8. h y 20." de la noche turbó la tranquilidad de algunos vecinos de esta ciudad, la aparicion de un fenomeno meteorológico, que aterró á los que casualmente se hallaban en las calles y plazas, y á los que salieron á observarle. Desde el 24 de diciembre se notaba una temperatura agradable, tal como la mas hermosa primavera; el termometro marcó en todos los dias por término medio 9 grados en la escala de Reaumur, y el barometro 28  $\frac{1}{2}$  pulgadas, escala inglesa; reinaba por consiguiente una diafanidad escesaiva en la atmosfera; pero en la noche del dia 6 se levantó un viento impetuoso y fresco del N. N. O. que alteró notablemente la temperatura; en estas circunstancias y á la indicada hora del dia 7 se desprendió un meteoro luminoso que serpeó horizontalmente hasta la distancia de unos 60 grados, en rumbo del mismo viento y sobre unos 40 grados de elevacion horizontal; el meteoro se apagó con un trueno remoroso, pero dejó enteramente inflamada una gran parte de la atmosfera, que despedia una luz de iluminacion solar, y que varió desde el color blanco hasta el rojo de oblea en que disminuyó insensiblemente su fuerza hasta el restablecimiento de la total é indivisible obscuracion, durando el todo unos 25 minutos. Muy frecuentes son en estos paises los meteoros igneos: son causa de su repeticion el estado ordinario de sequedad en que se halla su atmosfera particular, el reinar mucho los vientos australes, y la grande fuerza de calórico que siempre conservan aquí los rayos solares; bien sabido es que á los uracanes y vientos impetuosos suelen preceder estos meteoros, porque el choque ó friccion de dos columnas de viento encontradas producen un gran acumulamiento de electricidad, y no teniendo conductores naturales, como son las nubes en la atmósfera, y los condensadores en nuestras máquinas eléctricas, que son una miniatura de aquellas, se esparce y brilla unas veces con ráfagas luminosas, en bolidos ó estrellas volantes &c. Pudo muy bien proceder este fenomeno de tan conocidas causas, y si se agregó la inflamacion de ciertos gases en contacto con el mismo aire atmosférico produjo las detonaciones ó truenos que tanto terror infundieron á los observadores no científicos.

VARIEDADES.

Del Estado social de Europa

« Quid leges sine moribus  
 Vanæ proficiunt? »

HORAT.

Mirabeau queria establecer la libertad en Francia y propagarla en Europa, y al mismo tiempo clamaba: *Destruid la religion.* Los publicistas liberales del dia no dicen tanto, á la verdad: pero al mismo tiempo que preconizan la libertad, no cesan de enlazar con esta idea los progresos de las artes y del comercio y el aumento de la riqueza pública: es decir, ligan á la nocion de libertad los goces materiales del hombre.

Uno y otro sistema nos parecen igualmente desatinados. Muy de otra manera entendieron la libertad politica los griegos y romanos. Licurgo; para dar estabilidad á la que fundó en Esparta, no halló mas recurso que convertir á aquella ciudad en un monasterio. Roma dejó de ser libre en el momento que sus ciudadanos empezaron á conocer los placeres de la vida sensual; y ni el austero espartano, ni el versatil ateniense ni los orgullosos señores del mundo pensaron nunca que podia existir una sociedad sin creencias religiosas.

La razon de estas anomalias de opiniones y conducta se halla facilmente, estudiando con atencion las circunstancias y los tiempos. Pero á fin de que ninguno de nuestros lectores se equivoque en las ideas que vamos á esponer, les declaramos de antemano que la libertad, de que hablaremos en todo este discurso, no es la civil: porque esta debe encontrarse y efectivamente se encuentra en toda forma de gobierno, excepto en el despótico: sino la política, ó la intervencion de los ciudadanos en el gobierno: la cual es tan diferente de la civil, que Esparta, reconocida por el pueblo mas bien dotado de la antigüedad en cuanto á libertad política, gozaba de ménos libertad civil que los vasallos de las monarquias mas absolutas que hay actualmente en Europa.

Todos los hombres conocen y estiman la libertad civil, es decir, el derecho de usar de sus facultades intelectuales y físicas en todo lo que no se oponga á las leyes: mas no todos estiman y aman con igual entusiasmo la libertad política. Nuestra gran razon es la esperiencia: ningun pueblo ha renunciado hasta ahora á la primera, á no ser por principios religiosos, como los musulmanes, cuando está reducida á pocas naciones y épocas la intervencion de los ciudadanos en el gobierno. La libertad civil es una máxima comun, práctica y perpetua de todas las sociedades civilizadas; la libertad política, de un corto número y por poco tiempo; y es muy vulgar en la historia el espectáculo de los pueblos que han renunciado á esta libertad para asegurar su reposo.

Esplicadas así las voces, decimos que el estado de libertad exige necesariamente, lo uno, un gran fondo de virtud en la sociedad que ha de gozarla; lo otro, que es consecuencia de lo primero, un gran desprendimiento y abnegacion en los ciudadanos para hacer sacrificios por el bien de la república. Montesquieu, á quien nadie ha negado hasta ahora la perspicacia en conocer los principios fundamentales de los diferentes gobiernos, establece la virtud por elemento esencial de la democracia, así como el honor lo es de la monarquía. Y aun cuando no lo dijese este publicista, la misma razon dicta que á proporcion que disminuyen los frenos políticos de las pasiones, es fuerza aumentar los morales, so pena de disolucion social. Cuanto mas democrático sea un gobierno, mas necesidad hay de que los ciudadanos que lo componen, sean virtuosos; es decir, desinteresados, justos, sóbrios y capaces de abnegacion cuando el pró comun exija sacrificios. Mirabeau, proclamando la libertad, y al mismo tiempo la ruina de la religion, freno el mas poderoso de las pasiones, agente el mas eficaz de las virtudes, nos parecería un lógico sumamente despreciable, si su objeto y el de sus compañeros hubiera sido efectivamente fundar lo que proclamaban: pero entónces no se trataba de libertad: sino de substituir al gobierno de uno solo la tiranía anárquica de muchos.

Aquella espresion impía ha recibido ya el anatema que merece, no solo de los filósofos, sino aun de los mismos terroristas de 1793, que al fin de su sangrienta dictadura conocieron la necesidad de un culto y de una creencia para reorganizar la sociedad que habian despedazado. Los publicistas de 1830 están ya sobradamente ilustrados por estudios bien hechos y por escarmientos terribles, para querer fundar la sociedad sobre otro cimiento que no sea el de las virtudes religiosas. Sin embargo, cometen otra inconsecuencia, que sin ser tan blasfema, no es ménos notable que la de Mirabeau.

Querer reunir el mayor grado de prosperidad material posible con una gran dosis de libertad, nos parece absurdo. Una de dos, ó renunciar á esa ambicion de goces, productos del trabajo, el lujo, la industria y el comercio, ó á la ejecutiva libertad que hace intervenir en el gobierno la clase media. ¿Quién ha de trabajar, si todos los ánimos se ocupan con la discusion de los negocios públicos? ¿Qué seguridad podrán tener las artes productoras de aquellos goces en medio de la efervescencia de los partidos, que ha sido, es y será la condicion inevitable de los gobiernos democráticos? ¿Cómo podrán crearse en la sociedad ni las luces para gobernarse á sí misma, ni las virtudes fuertes y sublimes que exige la democracia, cuando en el estado actual de la civilizacion, el ídolo de los corazones es el dinero, representante universal de todas las fruiciones de la vida? La democracia no tenia tantos inconvenientes en las repúblicas antiguas, porque mientras los ciudadanos gobernaban en el foro, los esclavos trabajaban en las casas, los campos y los talleres: porque la pobreza y sobriedad, el *sustine et abstine* de Epitecto, fuentes de las virtudes republicanas, eran tenidas en honor: en fin, porque la organizacion social de aquellos pueblos era mucho ménos complicada que la nuestra. Rousseau lo ha dicho, y Rousseau no siempre deliraba: su libro del *Con*

trato social, que tanto daño ha hecho, es para nosotros la sátira más terrible contra la democracia; y lo será para todos los que reflexionen cuán duras son y difíciles de obtener, las condiciones que exige su utopía.

Estableced la democracia en sociedades envejecidas, que apenas acaban de salir de la crisis irreligiosa y anárquica de la revolución francesa: en sociedades, avidas, del dinero y de los placeres: en sociedades, donde esceptuado un cortísimo número de personas, nadie estudia; sino en los periódicos, la ciencia del gobierno tan complicada en el día: en sociedades, llenas de pasiones personales: en sociedades últimamente, donde no hay convicción práctica de ningún principio moral, sino de la importancia de las riquezas: estableced, repetimos, en sociedades de esta especie la intervención de un gran número de ciudadanos en el gobierno, sin garantías para el orden y para las clases superiores de la sociedad, y creareis el caos anárquico: que bajo el nombre de constitución de 1791 proclamó la soberanía de la clase media, en tanto que le llegaba su vez á la clase de los proletarios.

El vicio general que se nota en los razonamientos y máximas de los publicistas actuales, es creer que con leyes políticas puede suplirse la falta de las costumbres ó de las instituciones morales. Solon, Numa y Licurgo no lo entendieron así; conocieron aquellos grandes legisladores y filósofos que tan profundamente penetraron el corazón humano, que caduca el edificio de la ley, si la moral no le sirve de cimiento, y así hablaron mas veces á los sentimientos y al corazón del hombre que á su razón, é hicieron reformas en las costumbres mas bien que en la política.

Los males que afligen á la Europa, no son del dominio de la ley, sino de la moral. Mientras no se encuentre el medio práctico de hacer mas apreciable la virtud que el dinero, en vano se cansarán nuestros publicistas fundando utopías, y haciendo combinaciones y equilibrios de los poderes: porque en toda sociedad, sea cual fuere su forma política, ha de existir una autoridad suprema, á la cual ha de obedecer: y si las costumbres son malas, ni los que la ejercen cumplirán la obligación de mirar por el bien público ni los súbditos la representarán como es debido.

No son, pues, leyes políticas las que han de mejorar el estado social de Europa. La causa del mal está en el descuido con que se miran las instituciones morales.

SAN SEBASTIAN, 28 de enero.

La casa Busk Keene y compañía de Burdeos ha obtenido patente de invención por haber perfeccionado la navegación del vapor con nuevas máquinas, que solo tienen la 4.<sup>a</sup> parte del peso de las ya conocidas, tienen mas velocidad, no están espuestas á accidentes, consumen menos combustible y aseguran la navegación en todo raudal, donde haya un pie de agua: circunstancia que las hace muy á propósito para los rios del mediodía de la Francia, en los cuales muchas veces disminuye considerablemente la profundidad.

La compañía de Burdeos ha cedido á M. Bourgade, uno de sus administradores, el derecho esclusivo de la navegación de vapor con las nuevas máquinas por el Adur y sus afluentes; y dicho administrador se propone formar en Bayona una compañía para beneficiar esta navegación, que se hará desde Bayona á Mont de Marsan, reduciendo el camino por tierra desde Burdeos á Bayona, á sola la distancia que hay de Langon á Mont de Marsan. El Sr. Keene, ingeniero y autor del descubrimiento, ha sondeado el Adur en el tránsito, en días que las aguas estaban muy bajas, y ha hallado en los pasos mas difíciles de 12 á 13 pulgadas: lo que basta para el servicio regular aun en los tiempos de mayor sequía; mucho mas cuando los ingenieros del departamento de las Landas continúan la operacion de canalizar el rio, que probablemente estará concluida en todo el año de 1831.

Con motivo de no haber llegado á tiempo para insertar en la guía de forasteros del presente año los nombramientos de oficio de la Junta de Damas de honor y mérito unida á la sociedad de Madrid, se avisa al público por medio de este periódico.

Exma. Sra. Duquesa viuda de Gor, Presidenta, casa y calle de Malpica.

Sra. Condesa de la Vega del Pozo, Vice-Presidenta, calle del Caballero de Gracia.

Exma. Sra. Condesa de Revilla-gigedo, Marquesa de Canillejas, Censora, calle del Sacramento.

Exma. Sra. Marquesa de Peramán, Vice-Censora, calle de la Inquisición.

Sra. D.<sup>a</sup> Margarita Elisa Norigat Hurtado de Mendoza, Secretaria, calle de Atocha.

Exma. Sra. Marquesa de Branciforte, Vice-Secretaria, calle de las Rejas.

Curadoras de la Real Inclusa y Colegio de la Paz reunidos.

Exma. Sra. Duquesa de Alagon, Baronesa de Espes, calle de los Autores.

Exma. Sra. Condesa de Casa-Sarria, calle de Atocha.

Curadora de la Real escuela de enseñanza mutua calle de Preciados.

Sra. D.<sup>a</sup> Margarita Elisa Norigat Hurtado de Mendoza, calle de Atocha.

Papeles de Paris del 22 de enero. — El consul ruso en Cracovia ha salido para Viena. Algunas cartas de Petersburgo anuncian que el emperador Nicolas saldrá de aquella capital el 15 de enero al frente de su guardia, para dirigirse á Lituania. — Una circular del gobierno austriaco, fecha el 9 de enero, prohíbe la exportacion de caballos para Polonia.

Escriben de Bruselas, fecha 18 de enero: « la abertura del Escalda, que esperamos con impaciencia, se verificará el 20. Es

verdad que si se han de pagar los derechos de peage y visita que estaban establecidos en 1814 antes de la reñion de Bélgica y Holanda, no es grande la ventaja que conseguimos. Observamos que nada se estipula en el protocolo relativamente á la abertura del canal de Gante. »

El secretario de la legacion inglesa cerca del gobierno provisional de Bélgica, salió el 17 por la noche de Bruselas para la Haya, como tambien dos correos, uno belga y otro ingles, para Londres. Se ha preso á algunos individuos que echaban cucardas naranjadas en la plaza de la nacion.

M. Leclerc, gobernador de Luxemburgo, ha dirigido una proclama al pueblo de aquella provincia: vá adjunto el decreto de 31 de diciembre de 1830, por el cual el rey de los Países Bajos, se para el gobierno del gran ducado del de las otras provincias neerlandesas. Es de observar que nada se habla en este decreto de la independencia de la Bélgica, reconocida once días antes en el protocolo de Londres de 20 de diciembre.

La Gaceta de Ausburgo del 14 de enero, dice: « el 12 llegó á Eistadt un correo belga con pliegos para la duquesa de Leucemberg: la cual envió inmediatamente una estafeta á su hijo que estaba en Anspach, y que llegó ayer á Eistadt Hemos sabido por Munich que los citados pliegos tenian por objeto saber si el duque Augusto aceptaria la corona de Bélgica en caso de que el congreso le eligiese. Dícese que el duque ha respondido que aceptaria con el consentimiento de su madre. »

En la sesion del congreso belga del 19 de enero, que fué sumamente acalorada y tumultuosa, se determinó, enviar comisarios á Paris para tratar los negocios de Bélgica, y se señaló el 28 de enero para la eleccion de rey. El mismo día corrió en Bruselas la noticia de un movimiento del príncipe de Sajonia Weimar para entrar en Mastrick: pero no pudo lograrlo por la oposicion de las fuerzas del general Mellinet. Se hacen muchas peticiones al congreso á favor del duque de Leucemberg.

Escriben de Forbach, fecha 17 de enero: « Dícese que el 9 de este mes se dió orden al comandante de Sarvélois para cesar en la provision de los almacenes Algunos cañones de bronce se han sacado de la plaza: pero se trabaja con actividad en las fortificaciones. Añádese que se ha reforzado con 1000 hombres la guarnicion de Luxemburgo. »

Papeles del 23. — El ministro de guerra del gobierno provisional de Bélgica ha encargado al capitán de Harven que lleve á las tropas que rodean á Mastrick, la orden de retrogradar conforme al protocolo de Londres de 9 de enero. — En Gante se reparten con profusion escritos anónimos en favor de la casa de Nassau, y muchos ejemplares de la proclama del príncipe de Orange.

Escriben de la isla Tercera, fecha 27 de diciembre, que habia en aquel puerto una corbeta holandesa para cruzar contra los buques belgas, y que se esperaban otros dos barcos de guerra de la misma nacion. — Se lee en el Correo ingles del 19, que el Eco, bergantin de guerra holandés llegó el 17 á Deal. Se ignoraba el objeto de su viage: pero se creia que llevaba órdenes para perseguir á los navios belgas.

Las tropas hannoverianas han entrado sin resistencia en Gotinga.

El consejo académico de las escuelas de Paris se reunió el 23 en la Sorbona para juzgar á los estudiantes que habian firmado una protesta contra lo que ellos llaman tiranía de la universidad. Hubo en la calle grande alboroto de estudiantes y otros que no lo eran, y que prorumpian en gritos indecentes. Rompieron las puertas, entraron en la sala del consejo despues de concluido, insultaron á M. Barthe, ministro de instruccion pública, y á M. Persil, procurador general, y les tiraron tronchos y lodo. M. Barthe se refugió á su coche y partió: mas no sin romperle los vidrios á pedradas.

¡Qué gracia! ¡qué humildad! ¡qué obediencia!

El 16 de enero fueron arrestados en Dublin MM. Oconnell, Reynolds, Lawless y Barrett, por haber asistido á dos asambleas prohibidas por las proclamas del lord lugarteniente de Irlanda, en virtud de mandamiento de prision del Alderman Darly. Todos tres fueron sueltos bajo fianzas (la de M. Oconnell fué de 1500 esterlinas), y citados á comparecer en el tribunal del banco del Rey el lunes inmediato. Estas prisiones han causado mucha sensacion en Dublin: pero no se ha manifestado ningun sintoma de tumulto, á pesar de ser inmenso el genio en Dawson Street y Cork Hill.

M. Oconnell, cuando se le puso en libertad, se puso desde una ventana de Dawson Street á arengar á la muchedumbre. « Los periódicos de Dublin, dice el Correo ingles, no esplican cual fué la materia de su discurso: pero atendido el vigor que ha mostrado el gobierno, si M. Oconnell ha tenido la imprudencia de excitar á la sedicion, no se escapará sin castigo. Esperamos que la firmeza del gobierno producirá buen efecto, reunida á su determinacion de favorecer todos los planes de prosperidad práctica en Irlanda, y de corregir las leyes de que se quejan con tanta justicia los amantes del orden y de la union en aquel pais. »

Alcance del 24. El príncipe de Orange ha hecho un viage á Londres y el 20 por la noche tuvo una conferencia con el vizconde de Palmerston; despues hubo otra de tres horas entre los plenipotenciarios de las cinco potencias. — Los vecinos de Gotinga fueron los que abrieron las puertas de la ciudad á las tropas de S. M. — En Varsovia se ha descubierto una conspiracion contra el dictador, porque queria cerrar los clubs. — En Brunswick ha habido nuevos alborotos de que han resultado muchos muertos y heridos.

Bolsa de Paris del 22 de enero. El cinco por 100, 93 fr. 50 c. El tres por 100, 35 c. - Acciones, 1510. - Empréstito Real de España, 61 3/8. - Renta perpetua, 46 1/2. - Cambios. Amsterdam 156 7/8. - Londres, 25 fr. 5 c. - Madrid, 15 fr. 50 c. - Bilbao, 15 fr. 45 c. - Consolidados de Londres el 21, 81 1/4.